





**APRUEBA INDEMNIZACION DEFINITIVA DE  
COMUN ACUERDO POR EXPROPIACION DE  
INMUEBLE ROL DE AVALUO 1906-5, DE LA  
COMUNA CURICO.-**

**RESOLUCION EXENTA N° 4545 /**

**TALCA,**

**24 DIC 2013**

**VISTOS:**

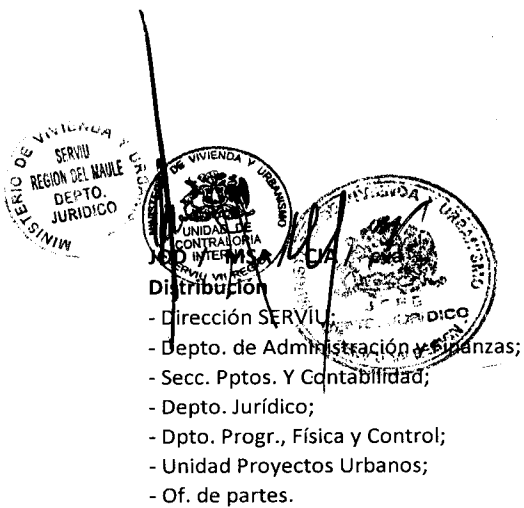
- a) El D.S. N° 81 de Vivienda y Urbanismo, de 28 de mayo de 2013, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Maule, para los años 2011 y siguientes, de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Eje Lautaro – Villota – Argomedo, comuna de Curicó";
- b) La Resolución Exenta N° 3017 de fecha 02 de septiembre del año 2013, del SERVIU REGION DEL MAULE, que ordena la expropiación total del inmueble ubicado en LOTE 53 LAUTARO RECINTO ESTACIÓN, Rol de Avalúo N° 1906-5 de la Comuna de Curicó, de una superficie de terreno de 356 metros cuadrados, de propiedad de INMOBILIARIA NUEVA VIA S. A., RUT N° 96.756.340-4;
- c) La Resolución Exenta N° 2205 de fecha 23 de junio de 2013, que designo la comisión de peritos tasadores y que tasó el inmueble expropiado en la suma de \$45.256.400.= (cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos);
- d) El artículo 11 del D. L. 2186 de 1978, que faculta al ente expropiante y expropiado a fijar de común acuerdo el monto de la indemnización definitiva, acuerdo que debe constar por escritura pública;
- e) El instrumento privado, protocolizado con fecha 16 de octubre del año 2013 bajo el N° 162 en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, la que conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 14.171, a que se refiere el artículo 61 de la Ley N° 16.391 tiene el valor de escritura pública, instrumento en que el SERVIU Región del Maule y el expropiado Inmobiliaria Nueva Vía S. A., fijaron de común acuerdo el monto de la indemnización definitiva del lote expropiado en la suma de \$45.256.400.= (cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos);
- f) La inscripción de dominio de fojas 8.541 N° 5.515 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, en que consta que el lote expropiado se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región del Maule;
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Y las facultades que me confieren el D.S. 355/78 (v. y U.) y el D. S. 66 del 2011 (V. y U.).

**RESUELVO:**

- 1.- Apruébese el acuerdo en que se fija el monto de la indemnización definitiva del lote expropiado en la suma de \$45.256.400.= (cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), celebrado con Inmobiliaria Nueva Vía S. A. y a que se hace referencia el visto e) de la presente resolución.

- 2.- Acéptese y apruébese el pago a favor de Inmobiliaria Nueva Vía S. A. correspondiente a la indemnización definitiva por la expropiación del inmueble a que se refiere el visto b) precedente, equivalente a la suma de \$45.256.400.= (cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), todo lo anterior según lo señalado en el visto e) de esta resolución.
- 3.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor de Inmobiliaria Nueva Vía S. A., por una suma de \$45.256.400.= (cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), previo V° B° otorgado por el Jefe del Departamento Jurídico.
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al Ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 30072435-0, del presupuesto de la Institución.-

Anótese, comuníquese y cúmplase.



DIRECTOR REGIONAL  
SERVIU REGION DEL MAULE  
CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



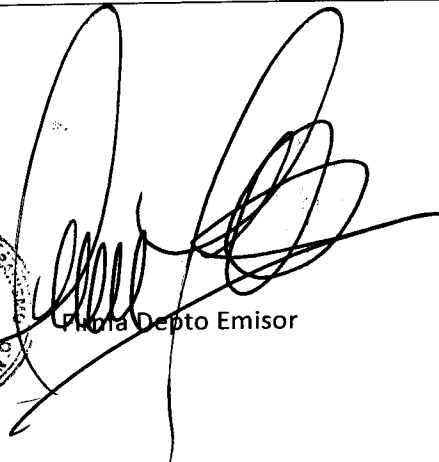
|        |            |         |
|--------|------------|---------|
| Ciudad | Fecha      | Nº Caja |
| TALCA  | 18.12.2013 |         |

ORDEN DE PAGO Nº 202.-

|                 |                                                                                                                                                                                                       |                             |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Páguese a       | INMOBILIARIA NUEVA VIA S. A. RUT 96.756.340-4.-                                                                                                                                                       |                             |
|                 | \$45.256.400.-                                                                                                                                                                                        |                             |
| La suma de      | CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS.                                                                                                                        |                             |
| Solicitado por  | DEPARTAMENTO JURIDICO                                                                                                                                                                                 |                             |
| Por concepto de | PAGO INDEMNIZACIÓN DEFINITIVA POR EXPROPIACIÓN DE TERRENO ROL 1906-5, PARA PROYECTO MEJORAMIENTO EJE LAUTARO – VILLOTA – ARGOMEDO, CURICO.-<br><br>ITEM 31-02-003 (TERRENOS)<br>CODIGO BIP 30072435-0 |                             |
| Ítem            | Nº Resolución                                                                                                                                                                                         | Fecha de Emisión O. De Pago |
|                 |                                                                                                                                                                                                       | 18.12.2013                  |

  
Vº Bº Funcionario Autorizado



  
Jefe de Depto Emisor

